



4.5 Curso de Adaptación

1. Justificación General:

El Curso de Complementos Formativos (CCF) del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Facultad de Ciencias del Trabajo de Palencia, Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación de Segovia y Escuela de Ciencias Empresariales y del Trabajo de Soria), está concebido con un doble propósito:

- 1.- Ofrecer a los egresados de nuestros planes de estudios antiguos (Diplomado en Relaciones Laborales, Graduados Sociales Diplomados y Licenciados en Ciencias del Trabajo) la posibilidad de incorporarse al Espacio Europeo de Estudios Superiores (EEES) complementando su currículum de forma que puedan estar en pie de igualdad, en cuanto a formación se refiere, con los nuevos Graduados provenientes del EEES.
- 2.- Dotar a estos estudiantes de las competencias específicas y habilidades que no estaban contempladas, ya sea de manera parcial o total, en el plan de estudios que estudiaron en su día.

Por otra parte es importante notar que, el mencionado CCF, ha de suponer una adaptación curricular del Título de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. En este sentido el CCF debe ser capaz de dotar al alumno de las competencias específicas que la titulación anterior no desarrollaba. Es por ello que se ha diseñado éste de forma que mantenga un equilibrio entre las Competencias de Formación Básica y Comunes de los antiguos títulos (que ya tenía el alumno) con aquellas derivadas del perfil de Relaciones Laborales y Recursos Humanos del nuevo Grado en (véase la Tabla de Competencias adjunta en documento excel).

Un aspecto de relevancia a ser considerado es el valor añadido que la superación del CCF implica para el alumno. La posibilidad de desarrollar la carrera profesional en el ámbito europeo, ya que el título de grado medio de Diplomado en Relaciones Laborales y Graduado Social Diplomado no tiene el mismo nivel de homologación que el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, es una excelente oportunidad que fomenta la movilidad y promueve la internacionalización de los egresados de la Universidad de Valladolid.

La Universidad de Valladolid, a la vista de la demanda determinada por nuestros estudiantes, ha procedido a diseñar, a través de cada uno de los Comités de Titulación a los que puede ser de interés, anteriores diplomaturas, los respectivos cursos puentes que faciliten a un titulado de estas características, poder graduarse facilitando la obtención de un nuevo título oficial.

Por otra parte, para el diseño del curso puente que proponemos en esta memoria, hemos tenido en cuenta la definición realizada por distintas Facultades y Escuelas de distintas Universidades Españolas.

2. Admisión, Información y Selección.

Podrán acceder a este curso puente, todos aquellos titulados universitarios en Graduado Social Diplomado, Diplomado en Relaciones Laborales y Licenciados en Ciencias del Trabajo por la Universidad de Valladolid, así como de otras Universidades siempre que el Comité de Calidad del Centro acredite y convalide la formación requerida.

El curso puente será ofertado a través de los sistemas propios de difusión de la Universidad de Valladolid y de los propios centros donde se imparten. Por ello se desarrollarán los mismos protocolos descritos en el punto 4 de esta memoria.



En cualquiera de los casos, se hará especial hincapié sobre la diferenciación clara de este curso puente y las incidencias sobre las titulaciones de Graduado Social Diplomado, Diplomado en Relaciones laborales y Licenciado en Ciencias del Trabajo, estableciendo claramente que ambos son dos títulos oficiales diferenciados y que el objeto de los titulados mencionados anteriormente que quieren realizar este curso puente es el obtener otro título oficial, el de Graduado/a en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Por otra parte, al tener limitado a 80 alumnos como máximo (40 alumnos en la Facultad de Ciencias del Trabajo, 15 en la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación, y 25 en la Escuela de Ciencias Empresariales y del Trabajo), la oferta de este curso en cada uno de los 3 centros donde se impartirá, el Comité de Calidad de cada Centro realizará una selección en el caso que la demanda sea superior a la ofertada. El criterio de selección se basará en la valoración del expediente académico.

3. Planificación.

La propuesta de Curso de Complementos Formativos que se expone en este documento se enmarca dentro del Plan de estudios del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, presentado por la Universidad de Valladolid. Este curso, que comprende un total de 48 créditos ECTS, está dirigido a los Graduados Sociales Diplomados, Diplomados en Relaciones Laborales y Licenciados en Ciencias del Trabajo que deseen obtener el Grado. A continuación se describe el conjunto de asignaturas que componen el curso y su distribución según cuatrimestres:

PROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS PARA EL ACCESO DE LOS DIPLOMADOS EN RELACIONES LABORALES, GRADUADOS SOCIALES y LICENCIADOS EN CIENCIAS DEL TRABAJO (*) AL TÍTULO DE GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

1.- Deberán cursarse 48 créditos ECTS:

- Psicología Social. 6 ECTS. *Formación Básica*
- Teoría de las Relaciones Laborales. 6 ECTS. *Formación Obligatoria*
- Políticas Públicas Sociolaborales. 6 ECTS. *Formación Obligatoria*
- Dos asignaturas Optativas de un mismo itinerario. 12 ECTS
- Prácticum. 12 ECTS
- Trabajo Fin de Grado. 6 ECTS

2.- El Trabajo Fin de Grado (6 ECTS) será obligatorio para todo el alumnado

3.- El Prácticum (12 ECTS) podrá, en su caso, ser convalidado, a juicio de la Comisión competente de cada Centro, siguiendo la normativa vigente. En todo caso se convalidará siempre que se hayan cursado prácticas en la Diplomatura en un número de créditos suficiente. Además el Prácticum podrá ser convalidado por la experiencia profesional en estos supuestos:

- Graduados Sociales ejercientes con 1 años de experiencia



- Otros Profesionales con experiencia profesional acreditada mínima de 1 año, en el desarrollo de funciones relacionadas con las competencias de la Titulación.

4.- Los 12 ECTS restantes deberán elegirse en uno de los itinerarios formativos de la titulación, de entre las asignaturas optativas de cada itinerario [Punto 5.1.b cuadros de itinerarios y optatividad] que, para este curso de adaptación ofrezca cada Centro.

5.- Los Diplomados en Relaciones Laborales o Graduados Sociales Diplomados, que a su vez sean Licenciados en Ciencias del Trabajo, únicamente deberán realizar el Trabajo Fin de Grado.

(*) Se hace referencia únicamente a los Licenciados en Ciencias del Trabajo que, a su vez, posean el Título de Graduado Social Diplomado o Diplomado en Relaciones Laborales

4. Justificación del Plan de Estudios

El plan de estudios consta de un total de 48 créditos ECTS, suficientes para ampliar las competencias adquiridas en la Diplomatura de Relaciones Laborales y —por aplicación de la Disposición Adicional del Real Decreto 1419/1990, de 26 de octubre (BOE. 20-XI-1990) ampliable a los antiguos Graduados Sociales Diplomados, al señalarse que: “*Los efectos propios del título de Diplomado en Relaciones Laborales establecido por este Real Decreto, se predicarán asimismo del actual título universitario de Graduado Social Diplomado*”— ya que el título de Diplomado en Relaciones Laborales fue al techo máximo de créditos establecido por el Real Decreto 1497/1987, es decir, **a un total de 208 créditos en la Universidad de Valladolid.** (Resolución de 11 de mayo de 1993, de la Universidad de Valladolid (BOE 26 de mayo de 1993) **y no de 180 que era el mínimo**, lo que ha conllevado que nuestros Diplomados hayan asumido más competencias en las materias troncales que el resto de los Diplomados por otras Universidades Españolas.

4.1 El Trabajo Fin de Grado (6 ECTS) será obligatorio para todos los alumnos, cualquiera que sea la titulación de procedencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 12.7 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre.

4.2 El Prácticum (12 ECTS) podrá, en su caso, ser convalidado, a juicio de la Comisión de Calidad del Centro, siguiendo la normativa vigente. Teniendo en cuenta lo establecido en el aptdo. 2 del artículo único del R.D. 861/2010, de 2 de julio (BOE de 3 de julio), que modifica el art. 6 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, en el que se señala:

“La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.

3. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios: “

A la vista de dicha normativa, que permite convalidar hasta un total de 36 créditos, estamos muy por debajo del límite legal, por lo que el Prácticum podrá ser convalidado por la experiencia profesional en estos supuestos:

- Graduados Sociales ejercientes con 1 año de experiencia.
- Otros Profesionales con experiencia profesional acreditada, mínima de 1 año, en el desarrollo de funciones relacionadas con las competencias de la Titulación.



En todo caso, se convalidará siempre que se hayan cursado prácticas en empresa en la Diplomatura , teniendo en cuenta la tabla de convalidaciones establecida en la Memoria Verificada del título de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de Valladolid, en la que hay una equiparación de 9 créditos = 12 créditos ECTS (punto 10.2 de la memoria)

4.3. Los 12 ECTS restantes deberán elegirse en uno de los itinerarios formativos de la titulación, de entre las asignaturas optativas de cada itinerario [Punto 5.1.b cuadros de itinerarios y optatividad] que, para este curso de adaptación ofrezca cada Centro. La inclusión de la optatividad tiene su justificación en la especialización de los estudiantes a través de los 2 itinerarios formativos previstos en el Título de Grado. Asimismo esta orientación se refuerza en la reforma establecida en el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ya que en su apartado 3 de su artículo único se establece:

“El diseño de los títulos de Grado podrá incorporar menciones alusivas a itinerarios o intensificaciones curriculares siempre que éstas hayan sido previstas en la memoria del plan de estudios a efectos del procedimiento de verificación a que se refieren los artículos 24 y 25 de este real decreto”

4.4 Los Diplomados en Relaciones Laborales o Graduados Sociales Diplomados, que a su vez sean Licenciados en Ciencias del Trabajo, únicamente deberán realizar el Trabajo Fin de Grado.

Atendiendo a los recursos humanos y materiales disponibles, el número de plazas máximo admitido será de 80 alumnos, según la siguiente distribución:

- 40 alumnos en la Facultad de Ciencias del Trabajo de Palencia
- 15 en la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación de Segovia
- 25 en la Escuela de Ciencias Empresariales y del Trabajo de Soria

El desarrollo de esta formación complementaria permitiría a los Graduados Sociales Diplomados, Diplomados en Relaciones Laborales y Licenciados en Ciencias del Trabajo, completar su desarrollo competencial para finaliza aquellas descritas en el actual grado, por ello, planteamos la siguiente tabla donde se puede comprobar el desarrollo competencial de una forma general y como la formación descrita facilita su desarrollo final.

Esta formación complementaria se implantará en los centros de:

- 1. Facultad de Ciencias del Trabajo \ Campus de Palencia**
- 2. Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación \ Campus de Segovia**
- 3. Escuela de Ciencias Empresariales y del Trabajo \ Campus de Soria**